

REF.: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NACIONALIZACIÓN SR. JOSE DE ARIMATHEA DIAS BARROS"

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

En atención a la solicitud presentada, la documentación adjunta y argumentos expuestos, se devuelven estos antecedentes al recurrente a fin de proceder conforme a la recomendación emanada del Departamento de Regímenes Aduaneros, Especiales y Suspensivos en su informe IDRAES/ETAPP N° **1342/2025.-**

[Firma manuscrita]
Abg. y Not. Gabriela A. Cabrera A.
Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio
Gerencia General de Aduanas
Firma Aduanera C.A. Ser. N° 9/122

[Firma manuscrita]
Abg. Roberto Quiñónez Valenzuela
-Encargado en Atención al Despacho-
Dirección Gral. de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio
Gerencia General de Aduanas

IDRAES ETAPP N°	1342/2025
Ref.: Expediente DGPAFC N°	25000200113N
Asunto:	Solicitud de Autorización de Nacionalización: Sr. José de Arimathea Dias Barros
Fecha:	Asunción, 19 de diciembre de 2025.

INFORME TÉCNICO

Visto lo solicitado en el presente expediente y en cumplimiento a la providencia de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, esta oficina informa cuanto sigue:

- A) Que, mediante **Formulario de Turismo A.T. N° 0023659**, fue autorizado el ingreso y permanencia en el país, por el término de **noventa (90) días**, de un **(1) vehículo**, con las siguientes características: marca **DODGE**, año **2015**, chasis N° **2C3CDZAG3FH710097**, modelo **CHALLENGER**, a favor del Sr. José de Arimathea Diass Barros, con Pasaporte N° **GA262583**.
- B) Que, a efectos de respaldar lo solicitado, la firma recurrente adjunta la siguiente documentación:
- Fotocopia de Pasaporte emitido por la República Federal de Brasil consignado al Sr. José de Arimathea Diass Barros.
 - Fotocopia del Formulario AT300 N° **0023659**.
 - Copia del Certificado de Título.
- C) Que, a la fecha, **no se registra constancia de retorno al exterior** del vehículo amparado por el citado formulario de turismo.
- D) Que, analizado el presente expediente y en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 175, numeral 1 de la Ley N.º 2.422/04 "Código Aduanero"** y su concordante **Artículo 230, numeral 1 del Decreto Reglamentario N.º 4.672/05**, que establece: "...la autoridad aduanera podrá autorizar su importación definitiva para consumo, previa verificación de la mercadería a ser nacionalizada y presentación de todos los documentos requeridos para la importación", esta oficina **considera procedente conceder lo solicitado**, una vez cumplidos los trámites legales, requisitos formales y presentación de la documentación original exigida para la importación definitiva.

Finalmente, se hace constar que **una vez autorizada y finalizada la nacionalización del vehículo**, deberá remitirse a esta oficina **una copia del Despacho de Nacionalización**, a efectos de proceder con la **cancelación del régimen anterior**.

Es cuanto informo para los fines que correspondan

Mgr. Martín N. Balbuena B.
Gerencia General de Aduanas
DNIT

Mgr. Ulises H. Cáceres A.
Jefe de División Maquila
Dpto. de Regímenes Aduaneros
Especiales y Suspensivos
GGA-DNIT

Con el informe que antecede, **vuelva a la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación de Comercio**.

Dg. Fernando García T.
Jefe Dpto. de Regímenes Aduaneros
Especiales y Suspensivos
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

FECHA: 09/12/2025 16:58:08

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

**MESA DE ENTRADA - DPA
COMPROBANTE DE EXPEDIENTE**

EXPEDIENTE: 25000200113N

FECHA: 09/12/2025 16:58:07

SOLICITANTE: 39918343 - AREVALO AMARILLA LELIO ESTEBAN

REFERENCIA: OTROS

REGISTRADO POR: JLOPEZ

Asunción, 09 de diciembre de 2025

Señor
Director
Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)
Presente:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, a los efectos de exponer cuanto sigue:

Que, el señor Jose de Arimathea Dias Barros con Documento Pasaporte N° GA262583, de Nacionalidad Brasileira residía anteriormente en Norteamérica y ha ingresado al territorio nacional con su medio de transporte el cual solicito el ingreso Temporal del Vehículo Marca DODGE, Modelo CHALLENGER, Año 2015 color Gris con Matricula N° DH91MJ, que ha ingresado al territorio nacional según Régimen de Admisión Temporal de Vehículos Formulario AT-300 / Res. DNA N° 49/06 N° 23659.

Señor Director, el ciudadano brasileño ha optado en fijar residencia en el país específicamente en Ciudad del Este - Departamento de Alto Paraná, debido a que el mismo ha adquirido inmuebles, además de analizar y realizar inversiones a nivel comercial, dejando como evidencia el documento de identidad paraguaya y que el mismo requiere de su medio de transporte para transitar dentro del Departamento, y evitar tener inconvenientes y poder circular libremente y contar con las documentaciones en reglas y cumplir de esta forma con las obligaciones tributarias y legales del país, venimos por la presente a solicitar el pago de los tributos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 230 del Decreto N° 4672/05, Reglamento General del Código Aduanero, que establece en su Numeral 1 "Si el importador temporario lo solicite antes del vencimiento del plazo de permanencia de la mercadería sometida al Régimen de Admisión Temporal, la autoridad aduanera podrá autorizar su importación definitiva para consumo, previa verificación de la mercadería a ser nacionalizada y presentación de todos los documentos requeridos para la importación" y la legislación aduanera vigente la Ley N° 2422/04, Código Aduanero.

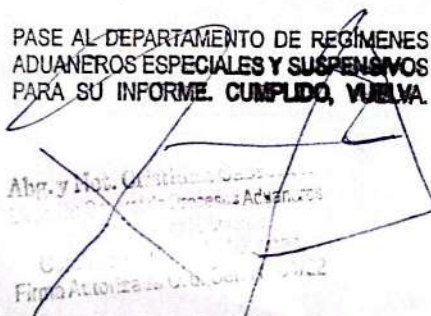
Sin otro particular y esperando un favorable despacho a lo solicitado aprovecho la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.

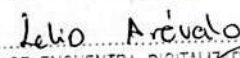

.....
JOSE DE ARIMATEA DIAS BARROS
PASAPORTE N° GA262583


Lelio E. Arévalo A.
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC: 3991811-3
Mat. N° 3.413
LA FIRMA QUE ANTECEDE DICE:

ASUNCIÓN, 09 DIC. 2025

PASE AL DEPARTAMENTO DE REGIMENES
ADUANEROS ESPECIALES Y SUSPENSIVOS
PARA SU INFORME. **CUMPLIDO, VUELVA.**


Abg. y Lic. Christiana...
Firma Autorizada...


Y SE ENCUENTRA DIGITALIZADA EN EL MENÚ
PROVEIDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO SOFÍA


Lic. Isabel González
Dpto. Gestión Operativa y Control
Direc. Gral. de Procesos Aduaneros
GGA - DNIT

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DECLARACIÓN ADUANERA
Nº de Formulario AT-300 / Res. DNA 49/06**

SOLICITUD DE ADMISIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTA O USO PRIVADO
PLAZO SOLICITADO (...90...) NOVENTA DÍAS

DATOS PERSONALES

<input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUTORIZADO
Apellido paterno: <u>DIAS BARROS</u>	Apellido materno:
Nombres: <u>JOSE DE ARIMATHEA</u>	
Dirección circunstancial en el Paraguay:	
<input type="checkbox"/> CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:	<input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE Nº: <u>9A262583</u> NACIONALIDAD: <u>BRAZIL</u>
PAÍS DE ORIGEN: <u>BRAZIL</u>	CIUDAD DONDE RESIDE: <u>Paranaquema 25</u>
CALLE: <u>Ruta 81</u>	Nº <u>1016</u> TELEFONO: <u>4913480576</u>
TÍTULO DE PROPIEDAD Nº: <u>151142788</u>	REGISTRO DE CONDUCIR Nº: <u>00326948066</u>
EXPEDIDO POR:	

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

VEHÍCULOS			
<input checked="" type="checkbox"/> Automóvil	<input type="checkbox"/> Jeep	<input type="checkbox"/> Motocicleta	<input type="checkbox"/> Motor Home
<input type="checkbox"/> Station Wagon	<input type="checkbox"/> Cam. Pick Up	<input type="checkbox"/> Otros:	
<input checked="" type="checkbox"/> Chassis: <u>2C3CD2A937H710097</u>		<input type="checkbox"/> Serial Nº	
Motor Nº:	Marca: <u>DODGE</u>		
Modelo: <u>CHALLENGER</u>	Año: <u>2015</u>	Color: <u>GRIZ</u>	
Chapa Nº: <u>DH9143</u>	Ciudad:	Valor Gs./US\$: <u>15.000</u>	
VEHÍCULO DE ARRASTRE			
<input type="checkbox"/> Casa Rodante:	<input type="checkbox"/> Porta vehiculos:	<input type="checkbox"/> Bote/Lancha	
<input type="checkbox"/> Trailer:	<input type="checkbox"/> Otros:		
Motor Nº:	Chapa Nº:	Valor Gs./US\$:	

COMPROMISO DE RETORNO CONTRAIDO CON LA ADUANA

- a) Declaro conocer las normas aduaneras vigentes en la República del Paraguay "Codigo Aduanero y Reglamentación sobre entrada y salida de vehiculos de turismo en Admisión Temporal"
- b) Me comprometo dd retornarlo al Exterior dentro del plazo otorgado o solicitado del vehiculo, vehiculo de arrastre y demás mercaderías Individualizadas. En caso que ello no ocurra asunto toda la Responsabilidad Legal, Administrativa, Civil y Penal que dicho incumplimiento puede originar, conforme a las disposiciones legales.
- c) Que para cumplimiento de la obligación, el vehiculo queda prendado a favor de la Dirección Nacional de Aduanas.

FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O AUTORIZADO

Previa verificación, concédase lo solicitado bajo la garantía prendaria del vehiculo de referencia a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, por el plazo de (...90...) noventa días, debiendo retornar al exterior a más tardar en fecha de vencimiento, por Aduana de Ciudad del Este



ADUANA DE ENTRADA	ADUANA DE SALIDA
Aduana de: <u>CIUDAD DEL ESTE - PIA</u>	Aduana de:
Fecha de entrada: <u>03/10/2015</u> Fecha de vencimiento: <u>03/03/2016</u>	Fecha de salida efectiva:
Abg. Benigno Romero Q. Sub Jefe División Resguardo Aduana Ciudad del Este PIA Firma y sello del Funcionario de Aduana	Firma y sello del Funcionario de Aduana

AMPLIACIÓN PRORROGA

1ra. PRORROGA DE PERMANENCIA	2da. PRORROGA DE PERMANENCIA
Administración de Aduana de:	Administración de Aduana de:
Fecha de autorización:	Fecha de autorización:
Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento:
Firma y sello del Funcionario de Aduana	Firma y sello del Funcionario de Aduana

OBSERVACIONES:

ORIGINAL: 1ra. Copia para el Departamento de Regímenes Económicos - Admisión Temporal Nº 0023659